



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/31/2016

Por el que se modifica la Plantilla de Personal Permanente del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2016.

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario General de Acuerdos, y

R E S U L T A N D O

- 1.- Que esta Junta General, en sesión ordinaria celebrada el veintiséis de enero de dos mil dieciséis, a través del Acuerdo IEEM/JG/05/2016, aprobó la Plantilla y el Tabulador de Sueldos del Personal Permanente del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2016.
- 2.- Que en sesión ordinaria del doce de mayo de la presente anualidad, esta Junta General aprobó el Acuerdo número IEEM/JG/23/2016, por el cual modificó la Plantilla de Personal Permanente del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2016.
- 3.- Que en sesión ordinaria celebrada el doce de agosto de dos mil dieciséis, el Consejo General de este Instituto, emitió el Acuerdo número IEEM/CG/65/2016, por el que aprobó las Adecuaciones al Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

Entre las adecuaciones sustanciales que se realizaron al Manual referido en el párrafo que antecede, se encuentran el cambio de denominación y la reestructuración que sufrieron algunas unidades administrativas del Instituto, impactando en el personal adscrito a las mismas, lo cual implica la modificación de la Plantilla correspondiente.

- 4.- Que la Dirección de Administración de este Instituto, mediante oficio IEEM/DA/1858/2016, de fecha veinticinco de agosto del año en curso, solicitó a la Secretaría Ejecutiva someter a la consideración de esta Junta General, la modificación a la Plantilla del Personal Permanente del Instituto Electoral del Estado de México, para el presente ejercicio fiscal, derivado de las adecuaciones al Manual de Organización del propio

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez

Instituto, aprobadas por el Consejo General mediante Acuerdo IEEM/CG/65/2016; y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el artículo 98, numeral 2, indica que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- III. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- IV. Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México, señala que, el Instituto Electoral del Estado de México, es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- V. Que el artículo 169, párrafo primero, del Código Electoral de la Entidad, determina que el Instituto Electoral del Estado de México se registrará para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el Instituto Nacional Electoral, las que le resulten aplicables y las del propio Código.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez

- VI.** Que el artículo 193, fracción X, del Código Electoral en aplicación, establece que la Junta General tiene las demás atribuciones que le confiera el propio Código, el Consejo General o su Presidente.
- VII.** Que el artículo 203, fracción VI, del Código en comento, refiere como atribución de la Dirección de Administración, atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- VIII.** Que conforme a la fracción VIII "Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa", numeral 16 "Dirección de Administración", apartado "Funciones", segunda y cuarta viñetas, del Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México, son funciones de la Dirección de Administración, planear, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos cumpliendo con las normas, políticas y procedimientos que garanticen y aseguren su mejor aplicación, uso y canalización; así como dirigir la actualización de la plantilla del personal del propio Instituto, entre otros aspectos.
- IX.** Que como se refiere en el Resultado 4 del presente Acuerdo, la Dirección de Administración solicitó la modificación a la Plantilla del Personal Permanente del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2016, a fin de actualizar dicho instrumento, como consecuencia de las adecuaciones que se realizaron al Manual de Organización del propio Instituto y que impactaron en el personal de algunas unidades administrativas que fueron reestructuradas.

Una vez que fueron analizadas las modificaciones que propone la Dirección de Administración a dicho instrumento, esta Junta General advierte que con las mismas se han adecuado las adscripciones, niveles y rangos del personal de dichas unidades, conforme a su nueva estructura orgánica que se prevé en el Manual de Organización de este Instituto, por lo que estima procedente aprobarlas para su aplicación durante el ejercicio fiscal 2016, en los términos del documento anexo al presente Acuerdo, el cual forma parte integral del mismo.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, 4°, 8° fracción II, 30 inciso e), y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se aprueba modificar la Plantilla del Personal Permanente del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2016, en los términos establecidos en el anexo al presente Acuerdo, el cual forma parte del mismo.
- SEGUNDO.-** Notifíquese a la Dirección de Administración la aprobación del presente Acuerdo, a efecto de que provea lo necesario para la aplicación de la modificación aprobada en el Punto anterior.
- TERCERO.-** La modificación de la Plantilla de Personal Permanente del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2016, motivo del presente Acuerdo, surtirá efectos a partir de la aprobación del mismo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la y los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7° fracción IX del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

**CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez

CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/31/2016 "POR EL QUE SE MODIFICA LA PLANTILLA DE PERSONAL PERMANENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

LIC. VICTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS

DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

**DR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ
JURADO**

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez